30/04/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Medidas de protección de consumidores en «normativa Covid-19»

Derecho de resolución de determinados contratos sin penalización por parte de los consumidores y usuarios

Análisis de los apartados 1º y 2º del artículo 36 **del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19**

El Art. 36.1 y 2. Objeto de estudio establece:

1. *Si como consecuencia de las medidas adoptadas durante la vigencia del estado de alarma los contratos suscritos por los consumidores y usuarios, ya sean de compraventa de bienes o de prestación de servicios, incluidos los de tracto sucesivo, resultasen de imposible cumplimiento,* ***el consumidor y usuario tendrán derecho a resolver el contrato durante un plazo de 14 días****. La pretensión de resolución sólo podrá ser estimada cuando no quepa obtener de la propuesta o propuestas de revisión ofrecidas por cada una de las partes, sobre la base de la buena fe, una solución que restaure la reciprocidad de intereses del contrato. Las propue*

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF